

FECHA DE ELABORACIÓN



FECH/	A DE ELABOR.	ACIÓN					NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO	CON	TRATO PEDIDO A ADQUISICIÓ	ADMINISTRATIVO N DE BIENES	DE	DGDRyC-039-2015			
31	08 .	2015								
			'n	ATOS CENEDALE	ES DEL PROVEEDO	n n				
	·			ATOS GENERALE	S DEL PROVEEDO	ЭK				
NOMBRE, D	DENOMINAC	IÓN O RAZÓN	SOCIAL:							
		, S.A. DE C.V								
REGISTRO	FEDERAL DE	CONTRIBUY	ENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGI	STRO DE POBLACIÓN:	NACIO:	NALIDAD:			
DOMICILIO	FISCAL (CA	LLE, NÚMER	O, COLONIA	, CÓDIGO POSTAL, LOCA	LIDAD, MUNICIPIO Y ENT	1 '				
1				,	,					
DOMICILIO	EN EL ESTA	DO DE MÉXI	CO (CALLE,	número, colonia, c oe	DIGO POSTAL Y LOCALIDA	AD):				
TELÉFONO:				ALLA ED 434		T				
	-			TELEFAX:		CORRE	EO ELECTRÓNICO (E-MAIL):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:										
NOMBIG: 12	EL PROPIETA	ARIO.		74			TA AN T AMAN ANAM TIME MENTAL STATE OF THE S			
				AD:						
NOMBRE D	EL REPRESE	NTANTE:								
INSTRUME	NTO OUE AC	REDITA LA R	EPRESENTA	CIÓN:	- ·					
			Dz	ATOS GENERALES I	DE LA ADJUDICACI	ÓN				
GIRO COME	ERCIAL:				SUBGIRO COMERCIAL:					
	S INFORMÁ	TICOO			SUBGIKO COMERCIAE:					
ÓRGANO US		ncos			5151A COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA					
	N GENERAL	DE DESARR	OLLO RURA	at Y	UNIDAD ADMINISTRAT DELEGACIÓN ADMINIS RURAL Y COMERCIAL	STRATIV	VA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE N			
	EL SOLICITA	NTE:			TELÉFONO:					
DR. EN C. J.	AIME NICO	LÁS JARAMI	LLO PANIA	GIIA	(01722) 2 75 64 00 EXT. 5784					
	E REQUISICI			<u> </u>	`		O AL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE	A. I. S		
(EXP. 41 SO	L. 41)				LEY DE CONTRACIÓ MUNICIPIOS, SE ENTR	ÓN PÚB EGARÁ	LICA DEL ESTADO DE MÉXICO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO FO DEL CONTRATO ANTES DE IVA.) Y		
TIPO DE GA	STO (CORRI	ENTE O DE	ORIGE	N DE LOS RECURSOS (ES	TATAL O CONCURRENTE		PARTIDA PRESUPUESTAL:			
INVERSIÓN;): INVERSI	ÓN		EST	ATAL .		No. de Obra 96803 Clave Nep 030201020 (5151))201		
		VA	LIDACIÓ	NDEL CONTRATO	PEDIDO (ANVERSO	Y REV	ERSO)			
-	PC	OR LA CO	, e				L PROVEEDOR			
	C'P ANA	CECILIA S		Le			_			
COORI DE LA S	DINADOR	A DE ADM	NISTRAC	I ALONSO IÓN Y FINANZAS) AGROPECUARIO						
	3		: [FECHA DE SUSCRIPCIÓ			
								ÑO		
							22 09 1.	5		





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADOUISICIÓN DE BIENES: 4 EOUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, UBICADO EN RANCHO SAN LORENZO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$103,908,00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: TRASNFERENCIA ELECTRÓNICA

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$8,957.58 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALES QUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

OBSERVACIONES

VALIDÁCIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

C.P. ANA CECILIA SUPONAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

 FECHA DE SUSCRIPCIÓN

 DÍA
 MES
 AÑO

 22
 09
 /5





	BORACION	HA DE ELAI	FECI
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	AÑO	MES	DÍA
DESCRIPCION DE LOS DIENES	2016	0.0	21

NÚMERO DE CONTROL

DGDRyC-039-2015

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	5151011069- 001	Equipo de cómputo mediano para actividades edición básica de imágenes, programación básica (4 núcleos a 3.2 GHz, 8 GB RAM, 1 TB HDD, monitor 19 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office.	PIEZA	4 `.	\$25,977.00	\$103,908.00
		El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:				
		1 Hardware.				
		a) Procesador de 4 núcleos.				,
		- Velocidad de reloj real de 3.2 GHz.				
		- DMI de S GT/s.				
		- Memoria cache de 6 MB.				
		b) Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los		ļ		
		bancos de la Motherboard.				
		c) Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 7,200 rpm.				
		d) Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA.				
		2 Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard)				
		a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.		1.		
		b) 4 puertos USB v3.0.				
		c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45.				
		d) Un puerto VGA para salida de video.			l	
		3 Chasis.				
		a) Tipo mini torre.				
		b) Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con				
		soporte a plena carga.				
		4 Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no				
		se aceptan etiquetas)				
		a) Teclado U5B en español para Windows]	
	1	b) Mouse óptico USB con Scroll.				
		c) Bocina(s) interna(s) o externa(s).				
		d) Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de				
		video del equipo). - Área visible de 19 pulgadas en diagonal.				
		- Resolución de 1280 x 1024 dpi.			!	
		5 Software y licencias.				
		a) Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última				
		versión liberada, licencia tipo DEM activada.				
	į	b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión				
		liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4				
		equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión				
		Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante				
	1	(Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o				
	1	más deberá ser licenciamiento Open versión standard.				

VALIDAÇIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

C.P. ANA CECILIA SUPCNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO

22 09 15





FECHA D	FECHA DE ELABORACIÓN ANEXO UNO					NÚMERO DE CONTROL		
DÍA N	1ES	AÑO	ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENE	S		~ ~ ~	on 0 404 444	
31	08	2015	DESCRIPTION DE LOS BIENE			DGI	ORyC-039-201	
REQUISIO	CIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		VERIT.	c) Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones via WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d) Software de recuperación del usuario. d) Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e) Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NDM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.			UNITARIO		
			(CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100M.N	l.}			\$103,908.	
							(IVA INCLUIDO	
			VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDI	00				

C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLJO AGROPECUARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 09 15 CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, Promover y Regular el Desarrollo Agrícola, Ganadero, Forestal, Pesquero e Hidráulico de conformidad con lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración
- Publica Estata.

 B. Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- C. C.P. Ana Cecilia Susunaga Alonso se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el Manual General de Organización de la Secretaría.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, Conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, México, Código Postal 52140.

- II. De "EL PROVEEDDR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

 A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna
- C. Que entre otras actividades se dedica a la venta de bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos,
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde altora manificata su regulando a regulando a regulando de la contrata de la cont y que desde altora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento

III, De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los Artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título eneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras

de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el aoverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este contrato pedido.

El proveedor, con fundamento en el Artículo 120 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación

inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente contrato pedido. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días bábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- los lineamientos siguientes:

 1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;

 11. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuenos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

 11. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

 En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la contratante.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de los bienes.
En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fahricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
 Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva; IV. Domicilio para reclamaciones; y V. Establecimientos o talleres de servicio



En todo caso, "EL PROVEEDOR oliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de ños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o. ...ccros.

Lo no previsto en csta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrario de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta dias hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco dias hábiles posteriores a

la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

TEL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los einco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES
El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido

contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con eualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10% del importe. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA; RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser reseindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "LA CONTRATISTA" quien

decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de defeetos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido; Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábites; Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento o En general, por eualquier otra eausa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional estipulada en la Cláusula Décima Sexta del contrato pedido que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la reseisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes conviencu en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejeria Jurídica como representante legal del Gobiemo del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad. presente y futuro.

presente y tuturo. Leido que fue por las partes que en el intervinieron la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de N enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calee, en original y una copia, en féxico, en la fecha señalada en el anverso de este comrato pedido.

POR LA CONTRATANTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO L' C.P. ANA CECILIA SUSTINAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECREPARTA DE DESARROLEO AGROPECUARIO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 09





· FECH	A DE ELABORA	CION							NOMERO	DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	CON			DMINISTRATIVO DE BIENES	DE		DGDRy	C-040-2015	
31	08	2015									
			D	ATOS (GENERALE	S DEL PROVEEDO	OR				
IOMBRE, I	DENOMINACI	ÓN O RAZÓ	ON SOCIAL:								
SOLUCIO	NES PARA TI	, S.A. DE C.	v.			•					
EGISTRO	FEDERAL DE	CONTRIBU	JYENTES:	CLAVE	ÚNICA DE REGIS	TRO DE POBLACIÓN:	NACION	ALIDAD:			
T10707258							MEXICA				
						IDAD, MUNICIPIO Y ENT					
						DE LA HERRADURA, C		HUIXQUILU	ICAN, ES	STADO DE MÉ	XICO
						IGO POSTAL Y LOCALID					
		O SUR 209	1NT. 202 SEGU			O, C.P. 50000, TOLUCA D					
TELÉFONO: TELEFAX:				X:) ELECTRÓN		MAIL):		
722) 215 08 91 (722) 489 90 99			90 99		gobierno	@avantika.co	m,mx				
√OMBRE I	DEL PROPIETA	ARIO:	~~~								. <u>.</u>
NSTRUM	ENTO QUE AC	REDITA LA	PERSONALID	AD:					.,		
NOMBRE I	DEL REPRESE	NTANTE:		 							
ЈАСОВО:	SALLEH SME	KE									
NSTRUMI	ENTO QUE AC	REDITA LA	REPRESENTA	CIÓN:							
PODER N	OTARIAŁ NÚ	MERO 3786	9 (TREINTA Y	SIETE M	IL OCHOCIENT	OS SESENTA Y NUEVE)	l 				
			D	ATOS G	ENERALES I	DE LA ADJUDICAC	IÓN				
GIR O CON	MERCIAL:					SUBGIRO COMERCIAL	:				
5151 BIEN	IES INFORMÁ	TICOS				5151A COMPUTADORAS	S Y EQUIPO	COMPLEME	NTARIO	DE INFORMÁTI	ICA
ÓRGANO	USUARIO:					UNIDAD ADMINISTRA	TIVA:	u net i n	mecció	NI CENEDAL	ne
	ÓN GENERAL TALIZACIÓN		RROLLO RURA	AL Y		DELEGACIÓN ADMIN RURAL Y COMERCIA	ISTRATIV LIZACIÓN	VA DE LA DI		IN GENERAL	<i>DE</i>
NOMBRE	DEL SOLICITA	ANTE:				TELÉFONO:					
DR. EN C.	. JAIME NICO	LÁS JARA	MILLO PANIA	.GUA		(01722) 2 75 64 00 EXT					
NÚMERO (EXP. 41 S	DE REQUISIÇ SOL. 41)	IÓN:				OBSERVACIONES: DE LEY DE CONTRACI MUNICIPIOS, SE ENT CONTRATO, EL 10% I	IÓN PÚB REGARÁ	LICA DEL LA GARAN	ESTAI TÍA DE	OO DE MEX CUMPLIMIEI	ICO NTO D
TIPO DE C	GASTO (CORR	IENTE O DI	E ORIGE	EN DE LO	S RECURSOS (ES	TATAL O CONCURRENT		PARTIDA P			
INVERSIĆ				_3.		ATAL		No. de Obra (5151)	ı 96803 C	lave Nep 03020	102020
								(
	<u> </u>		VALIDACIĆ	N DEL	CONTRATO	PEDIDO (ANVERSO	O Y REV	ERSO)			
	P	OR LA C	ONTRATA	VTE			POR EJ	L PROVE	EDOR		
l . <u></u>			Mil		W			*	* - =	e.	_
COO	RDINADO	RA DE AT	A SUBTENAG MINISTRAC DESARROLL	Y MÒIC	NSO FINANZAS OPECUARIO						-
DE LA	A SEURE MA	MAN DE L	LUMINOLL	/- AUK	J. LOUMIGO			·	FECH	IA DE SUSCRI	PCIÓN
									DÍA	MES	ΑÑ
									22	09	15





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: 4 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, UBICADO EN RANCHO SAN LORENZO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$103.908.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: TRASNFERENCIA ELECTRÓNICA

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$8,957.58 (OCHO MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALES QUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, V OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROULO AGROPECUARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DÍA MES AÑO

2 09 1





FEC	HA DE ELA	BORACIÓN
DÍA	MES	AÑO
31	08	2015

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NÚMERO DE CONTROL

DGDRyC-040-2015

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I	5151011069- 001	Equipo de cómputo mediano para actividades edición básica de imágenes, programación básica (4 núcleos a 3.2 GHz, 8 GB RAM, 1 TB HDD, monitor 19 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Dffice.	PIEZA	4	\$25,977.00	\$103,908.00
		El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1 Hardware,				
		a) Procesador de 4 núcleos Velocidad de reloj real de 3.2 GHz DMI de 5 GT/s.				
		- Memoria cache de 6 MB. b) Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard.				
		c) Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 7,200 rpm.				
		d) Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2 Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.				
		b) 4 puertos USB v3.0. c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d) Un puerto VGA para salida de video.				
		3 Chasis. a) Tipo mini torre. b) Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con				
		soporte a plena carga. 4 Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas)				
		a) Teclado USB en español para Windows b) Mouse óptico USB con Scroll.				
		c) Bocina(s) interna(s) o externa(s). d) Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de video del equipo) Área visible de 19 pulgadas en diagonal.				
		- Resolución de 1280 x 1024 dpi. S Software y licencias. a) Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última				
		versión liberada, licencia tipo OEM activada. b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4				
		equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRALANTE

C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL PROVEEDOR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN					
DÍA	MES	AÑO			
22	09	15			





FECHA DE ELABORACIÓN NÚMERO DE CONTROL										
DÍA	MES	AÑO	CON	TRATO PEDIDO AI ADQUISICIÓN		DE	ľ	GDRyC	C-040-2015	
31	08	2015					l			
-			D	ATOS GENERALES	S DEL PROVEEDO	OR				
NOMBRE,	DENOMINAC	IÓN O RAZĆ	N SOCIAL:							
SOLUCIO	NES PARA T	I, S.A. DE C.	v.						<u>- — </u>	
REGISTRO	FEDERAL DI	E CONTRIBL	YENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGIS	TRO DE POBLACIÓN;	NACIONA	ALIDAD:			İ
						MEXICA			<u> </u>	
DOMICILIO	O FISCAL (CA	ALLE, NÚME	RO, COLONIA	, CÓDIGO POSTAL, LOCAL	IDAD, MUNICIPIO Y EN'	ridad fed	ERATIVA):			,
DOMICILIE	O EN EL ESTA	ADO DE MÉY	(ICO (CALLE,	NÚMERO, COLONIA, CÓDI	GO POSTAL Y LOCALID	AD):				
TELÉFONO: TELEFAX:						CORREO	ELECTRÓNI	CO (E-M	IAIL):	
NOMBRE	DEL PROPIET	ARIO:				 				
INSTRUM	ENTO QUE A	CREDITA LA	PERSONALID	DAD:			nwennnewer			
NOMBRE	DEL REPRES	ENTANTE:								
INSTRUM	ENTO QUE A	CREDITA LA	REPRESENTA	ACIÓN:						
			D	ATOS GENERALES I	DE LA ADJUDICAC	IÓN				
GIRO CON	MERCIAL:				SUBGIRO COMERCIAL					
5151 BIEN	NES INFORM	ÁTICOS			5151A COMPUTADDRA	S Y EQUIPO	COMPLEMEN	TARIO	DE INFORMÁTI	CA
ÓRGANO	USUARIO:				UNIDAD ADMINISTRA DELEGACIÓN ADMIN	TIVA:	A DE LA DIE	rcció	N GENERAL	DE
	ÓN GENERA CIALIZACIÓI		RROLLO RUR	AL Y	RURAL Y COMERCIA					
	DEL SOLICI				TELÉFONO:					
			MILLO PANI	AGUA	(01722) 2 75 64 00 EX		AL ADTÍCE	II O 76 l	ERACCIÓN III	DE LA
NÚMERO (EXP. 41 S	DE REQUISI SOL. 41)	CION:			LEY DE CONTRAC MUNICIPIOS, SE EN CONTRATO, EL 10%	IÓN PÚBI Fregará	LICA DEL La Garant	ESTAD ÍA DE	O DE MEX CUMPLIMIEN	TO DE
	GASTO (COR	RIENTE O D	E ORIG	EN DE LOS RECURSOS (ES	TATAL O CONCURREN	ΓĒ):	PARTIDA PR	ESUPU	ESTAL:	
INVERSIO	ON): INVER:	SIÓN		EST	`ATAL		No. de Obra (5151)	96803 C	lave Nep 03020	1020201
			VALIDACI	ÓN DEL CONTRATO	PEDIDO (ANVERS	O Y REV	ERSO)			
			CONTRATA			POR EI	. PROVEE	DOR		_
C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO										
				<i>¥</i> 1				FECH	IA DE SUSCRII	
								DÍA	MES	AÑO
1					1		İ	22	09	15





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: 4 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, UBICADO EN RANCHO SAN LORENZO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$103.908.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: TRASNFERENCIA ELECTRÓNICA

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL 1.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$8,957.58 (OCHO MILNO VECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FÉCHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALES QUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SOLUCIONES PARA TI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN 4 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATAN

POR EL PROVEEDOR

C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

> FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 15

09





FECI	HA DE ELA	BORACIÓN		NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	DGDRyC-040-2015
31	08	2015	DESCRIT CION DE EOS DIENES	DGDRyC-040-2015

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ı	5151011069- 001	Equipo de cómputo mediano para actividades edición básica de imágenes, programación básica (4 núcleos a 3.2 GHz, 8 GB RAM, 1 TB HDD, monitor 19 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office.	PIEZA	4	\$25,977.00	\$103,908.00
: 	i	El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes				
	İ	especificaciones mínimas:				
		1 Hardware.				
		a) Procesador de 4 núcleos.				
		- Velocidad de reloj real de 3.2 GHz.			İ	
		- DMI de 5 GT/s.		1	ļ	
i		- Memoria cache de 6 MB.				
		b) Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los				
		bancos de la Motherboard.				
		c) Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 7,200				
		rpm.			1	
		d) Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA.			!	
		2 Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard)			!	
		a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.				
		b) 4 puertos USB v3.0.				
		c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45.				
ĺ	1	d) Un puerto VGA para salida de video.				
		3 Chasis.				
		a) Tipo mini torre. b) Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con			1	
i		soporte a plena carga.				
		4 Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no				
1		se aceptan etiquetas)				•
		a) Teclado USB en español para Windows				
		b) Mouse óptico USB con Scroll.		İ	ļ	
		c) Bocina(s) interna(s) o externa(s).				
		d) Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de		•		
		video del equipo).				
		- Área visible de 19 pulgadas en diagonal.				
		- Resolución de 1280 x 1024 dpi.				ľ
	i	5 Software y licencias.			İ	
		a) Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última			ļ	!
		versión liberada, licencia tipo OEM activada.				
		b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión				
		liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4				
		equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión				1
i	1	Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante				1
		(Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para S equipos o				
		más deberá ser licenciamiento Open versión standard.		1]

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRACANTE

POR EL PROVEEDOR

C.P. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA	MES	AÑO				
22	09	15				





FECHA DE ELABORACIÓN			ANIEWO TINIO			NÚMER	O DE CON	TROL	
DÍA MES AÑO		AÑO	ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			DGDRyC-040-2015			
31	08	2015					20213 0-040-2013		
REQU	ISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARI		ORTE	
			c) Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones via WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d) Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e) Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en pape membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NDM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, e certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.						
(CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100M.N.)						\$103,908.0			
								IVA _UIDO}	
				•					
			VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEL	IDO	·				
CC DE:	ORDIN	. ANA CECI	LIASUSUNAGA ALONSO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E DESARROLLO AGROPECUARIO	POR	EL PROVEI	EDOR			
- 2	D IN SECULATION OF BEAUTIFUL TO THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECULATION OF THE SECURATION OF THE SECULATION O					FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
						DÍA	MES	AÑC	
						22	09	15	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, Promover y Regular el Desarrollo Agrícola, Ganadero, Forestal, Pesquero e Hidráulico de conformidad con lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

 B. Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo
- establecido por el Artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

 C.P. Ana Cecilia Susunaga Alonso se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el Manual General de
- Organización de la Secretaría.
- señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, Conjunto SEDAGRO s/n Rancho San Lorenzo, Metepec, México, Código Postal 52140.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la venta de bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos,
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para eumplirlas, tenunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se opouga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los Artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pucdan invalidar en todo o en parte
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los hienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo

SEGUNDA; DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula SEPTIMA, de este contrato pedido.

El proveedor, con fundamento en el Artículo 120 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la

contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades

entrespondientes a la Caja General de Gobiemo; de la ficha de reintegro el proveedor deberá temitir copia a la contratante. En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por

La garantia deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente contrato podido. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

- SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

 Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

 1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;

 11. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descripción detallada y el importe total con número y latera y
- descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

 III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el selto de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada. En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la contratante.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una pófiza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
 III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
 IV. Domicilio para reclamaciones; y
 V. Establecimientos o talleres de servicio



En todo caso, "EL PROVEEDOR" causar a "LA CONTRATANTE" o . liga a responder de los defectos y vícios ocultos de los bienes, así como de ceros.

ños y perjuicios que se lleguen a

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco dias hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que

uentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las

obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la cnaicnación de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de eualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la engienación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES
El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10% del importe. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "LA CONTRATISTA" quien

decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido; Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles; Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento o En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

- D.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional estipulada en la Cláusula Décima Sexta del contrato pedido que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se reficre el presente contrato pedido, así eomo de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Fisicas Objetadas que ileve la Secretaria de la Contratoría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él interprinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, cui la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

TRATANTE POR LA CON 20 POR EL PRESTADOR DE SERVICIO C.P. ANA CECILIA SECONAGA ALONSO
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO ZZ09